



TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

LXII LEGISLATURA

"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas Pérez".

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 y 10 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, el Congreso del Estado de Tlaxcala declara revisadas, analizadas y fiscalizadas las cuentas públicas de los entes fiscalizados Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, O.P.D. Salud de Tlaxcala, O.P.D. Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala, Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala, Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, Universidad Politécnica de Tlaxcala, Comisión Estatal de Derechos Humanos, Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, Tribunal de Conciliación y Arbitraje, y Tribunal Electoral de Tlaxcala; correspondientes al período del primero de octubre al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciséis, con base en los Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, elaborados por el Órgano de Fiscalización Superior.

SEGUNDO. En cumplimiento de lo señalado en el artículo 54 fracción XVII, inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y demás disposiciones legales aplicables, y con base en el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior emitido por el Órgano de Fiscalización Superior, este Congreso del Estado de Tlaxcala acuerda dictaminar las cuentas públicas del período del primero de octubre al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciséis, de los entes fiscalizados incluidos en el presente dictamen en los siguientes términos:



TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

LXII LEGISLATURA

"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas Pérez".

1	Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala	Aprobada
2	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala	Aprobada
3	Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa	Aprobada
4	O.P.D. Salud de Tlaxcala	Aprobada
5	O.P.D. Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala	Aprobada
6	Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala	Aprobada
7	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	Aprobada
8	Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala	Aprobada
9	Universidad Politécnica de Tlaxcala	Aprobada
10	Comisión Estatal de Derechos Humanos	Aprobada
11	Instituto Tlaxcalteca de Elecciones	Aprobada
12	Tribunal de Conciliación y Arbitraje	Aprobada
13	Tribunal Electoral de Tlaxcala	Aprobada

TERCERO. Se instruye a la Comisión de Finanzas y Fiscalización y al Órgano de Fiscalización Superior a dar seguimiento a las observaciones pendientes de solventar de posible daño patrimonial, incluidas en el Informe de Resultados de los entes fiscalizados objeto del presente Dictamen, en los términos de las Bases del Procedimiento Interno para la Dictaminación de las cuentas públicas del período octubre-diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciséis.

CUARTO. El sentido del presente Dictamen se emite sin perjuicio de la competencia y facultades que en materia de fiscalización de recursos federales establece el artículo 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás normatividad federal a favor de la Auditoría Superior de la Federación y de otras autoridades fiscalizadoras tanto locales y federales.



TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

LXII LEGISLATURA

"2017 Centenario de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos y año de Domingo Arenas Pérez."

QUINTO. Se exhorta respetuosamente a la Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del Estado aplicar la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala, a efecto de determinar las responsabilidades administrativas a que haya lugar en relación a las observaciones que no fueron solventadas de tipo administrativo, y que no implican una afectación al patrimonio de dichos entes fiscalizados.

SEXTO. Remítase copia del presente Dictamen, al Órgano de Fiscalización Superior y a la Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del Estado para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMO. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 25 fracciones IX y XI, 63 fracciones XXIV y XXV, y 65 fracción XIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, se informa que en un plazo de tres días hábiles, los Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del período del primero de octubre al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciséis de los entes fiscalizados materia del presente dictamen, así como el presente Dictamen se encontrarán disponibles en la plataforma de Transparencia del Congreso del Estado de Tlaxcala, en la siguiente dirección electrónica:

www.congresotlaxcala.gob.mx/inicio/index.php/transparencia.

OCTAVO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.



TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

LXII LEGISLATURA

"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas Pérez".

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

C. ARNULFO AREVALO LARA
DIP. PRESIDENTE

C. CÉSAR FREDY CUATECONTZI CUAHUTLE
DIP. SECRETARIO

C. AGUSTIN NAVA HUERTA
DIP. SECRETARIO

PODER LEGISLATIVO